



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 048 -2020

Lima, 28 OCT 2020



LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El escrito de desistimiento del procedimiento de valorización del área de 13.30 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Zonificación Comercio Zonal "CZ" del terreno de 266.00 m² ubicado en Av. Central N° 136, 138 y 140, Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, seguido con Expediente N° 2020-000009/SERPAR LIMA por FELICIANO CHIHUA AUQUI (DNI N° 06574255) y CRISTINA BARZOLA LAURENTE DE CHIHUA (DNI N° 09058680).

CONSIDERANDO:

Que, las normas especiales que regulan las valorizaciones de los aportes reglamentarios para parques zonales no establecen un régimen particular en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por los recurrentes, por lo que corresponde la aplicación de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, el artículo 200° del TUO de la LPAG establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, asimismo, en la citada norma se indica que el desistimiento podrá plantearse por cualquier medio que permita su constancia, señalando su contenido, alcance y tipo de desistimiento. En caso no se precise que el desistimiento es del procedimiento o pretensión, se entenderá que es del procedimiento en curso;

Que, el 17.02.2020, el señor Feliciano Chihua Auqui manifestó su voluntad de desistirse del procedimiento de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales por Regularización de Habilitación Urbana ejecutada con Zonificación Comercio Zonal "CZ" del terreno de 266.00 m² ubicado en Av. Central N° 136, 138 y 140, Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, iniciado el 10.01.2020, con Expediente N° 2020-009/SERPAR LIMA, por cuanto el año 2018, a través del Expediente N° 2018-000305, se solicitó la valorización del aporte reglamentario del mismo terreno y se realizó el pago correspondiente;

Que, en efecto, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 345-2018 del 23.10.2018, se aprobó la valorización del área de 13.30 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana ejecutada con Zonificación Comercio Zonal "CZ" del terreno de 266.00 m² ubicado en Av. Central N° 136, 138 y 140, Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/. 2,455.71; habiéndose cancelado dicha suma con Recibo de Ingresos N° 0111713 del 09.11.2018;

Que, además, mediante Informe N° 005-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML del 18.02.2020, la Subgerencia de Control de Aportes de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario informó que los administrados habían cumplido con la cancelación del Aporte para Parques Zonales, por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada del terreno de 266.00 m² ubicado en Av. Central N° 136 – 138 y 140, Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, lo que fue comunicado el 14.11.2018 a la Municipalidad de Ate, con Oficio N° 205-2018/SERPAR LIMA/GAPI/MML, siendo factible atender la solicitud de desistimiento;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Informe N° 001-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML-SMP del 22.10.2020, la Asesoría Legal concluye que la solicitud de desistimiento del procedimiento cumple con los supuestos previstos en el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que corresponde aceptar el mismo y declarar concluido el procedimiento;

Que, en tal sentido, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia y, encontrándose Feliciano Chihua Auqui legitimado para interponer el desistimiento, corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento de valorización del área de 13.30 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Zonificación Comercio Zonal "CZ" del terreno de 266.00 m² ubicado en Av. Central N° 136, 138 y 140, Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, seguido con Expediente N° 2020-000009/SERPAR LIMA por FELICIANO CHIHUA AUQUI y CRISTINA BARZOLA LAURENTE DE CHIHUA; y, en consecuencia, **DECLARAR CONCLUIDO** el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a FELICIANO CHIHUA AUQUI y CRISTINA BARZOLA LAURENTE DE CHIHUA en la Av. Central N° 136, 138 y 140, Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Abog. Raquel Antuanet Huapaya Portas
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 201-560
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente,
10 2 NOV 2020

.....
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria